



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2022

LAVE: DEMOU1550
OLIO TRÁMITE: 114,779

Gobierno de

OMBRA: JOYA GARCIA LUZ MARIA

SITIACIÓN: PEGUERICO SUR.

COLONIA: LA DURAZNERA

ALLE CRUCE 1: AZTECAS

ALLE CRUCE 2: ROSARIO

IRO: VARIOS

UPERFICIE: 4.00

IPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 91

INTERIOR:

ALIMENTOS Y TORTAS

FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$475.20

IGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

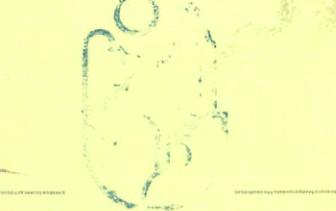
VIERNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	06:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	06:00:22 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:22 a	A:	06:00:22 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	06:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:22 a	A:	06:00:22 p
UEVES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	06:00:22 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

RESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavas



Adelanto

AUTORIZO

ACEPTO

JOYA GARCIA LUZ MARIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El manejamiento y tránsito del producto a través de personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.